



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil)
Demandante	Inkkanta S.A.S.
Demandado	Agrocedro Ltda, Diana Carolina Rozo y Arrendamientos Merino Hnos y Cia Ltda.
Radicado	05001 40 03 013 2021 00793 00
Providencia	Auto Interlocutorio 629
Asunto	Rechaza demanda por no subsanar

Toda vez que la parte actora no subsanó los requisitos indicados en el auto de inadmisión proferido el **12 de enero de 2022**, previstos en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda **Verbal** instaurada por la sociedad **Inkkanta S.A.S.** en contra de **Agrocedro Ltda., Diana Carolina Rozo y Arrendamientos Merino Hnos y Cia Ltda.**, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Como la demanda fue presentada en forma electrónica, no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 045 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 18 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14ee4c9697e48d88fe5e6ac59f178b6909d253b4508cb75396f5801f268e66e7

Documento generado en 17/03/2022 04:46:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**